

Número de expediente	Empresa	Localización
SE/1304/AA	Poliguadaira, S. L. (a constituir)	Alcalá Guadaira (Sevilla).
SE/1315/AA	Granja Alcalá, S. L.	Alcalá Guadaira (Sevilla).
SE/1316/AA	Cales y Varios, S. A. (a constituir)	Gilena (Sevilla).
SE/1319/AA	Sillonsur, S. Cooperativa Limitada	Dos Hermanas (Sevilla).
SE/1320/AA	Forma-S, S. A.	Dos Hermanas (Sevilla).
SE/1321/AA	Valeme, S. C. L.	Dos Hermanas (Sevilla).
SE/1325/AA	Cooperativa de Productores del Campo	Alcalá Río (Sevilla).
II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEÓN		
AV/205/CL	Pienso Cima, S. A.	Arévalo (Avila).
BU/448/CL	Investigación y Control de Calidad, S. A.	Burgos.
BU/453/CL	Agropecuaria Olid y Derivados, S. A.	Aranda Duero (Burgos).
BU/455/CL	Redondo Hermanos, S. L.	Aranda Duero (Burgos).
LE/308/CL	Carlos Rodríguez Villa	León.
P/271/CL	Omesa Informática, S. A. (a constituir)	Palencia.
SA/456/CL	Anater, S. L.	Salamanca.
SA/462/CL	Coop. Unitaria de la Tierra San Miguel Arcángel	Aldearrubia (Salamanca).
SA/471/CL	Prefabricados Lorenzo González, S. A.	Ituero Azaba (Salamanca).
SA/473/CL	José Antonio Flores García	Fuentes Oñoro (Salamanca).
SG/510/CL	Rochela, Sdad. Coop. Ltda.	Cuéllar (Segovia).
SG/516/CL	Laboratorio Análisis y Control, S. A.	Espinar (Segovia).
SO/409/CL	Angeles Arranz Gárate	San Esteban Gormaz (Soria).
SO/410/CL	Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, S. A.	Arcos Jalón (Soria).
SO/411/CL	Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, S. A.	Arcos Jalón (Soria).
SO/412/CL	Eléctrica Gormaz, S. A.	Burgo Osma.
VA/442/CL	Industrias Maxi, S. A.	Valladolid.
VA/489/CL	Ibérica de Energías, S. A.	Quintanilla de Arriba (Valladolid).
VA/490/CL	Ibérica de Energías, S. A.	Arroyo (Valladolid).
VA/491/CL	Ibérica de Energías, S. A.	Tudela Duero (Valladolid).
ZA/248/CL	Electra de la Vizana, S. A.	Maire Castroponce (Zamora).
ZA/251/CL	Antonio Morán Vasallo	Puebla Sanabria (Zamora).
III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA		
AB/355/CM	Calzados Maytechu, S. A.	Bonete (Albacete).
TO/397/CM	Luis García Marzo	Villacañas (Toledo).
IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA		
BA/1148/AE	Centro Extremeño de Diagnósticos por Imagen, S. A. (a constituir)	Badajoz.
CC/1118/AE	Heriusa, S. A.	Arroyo Luz (Cáceres).
CC/1123/AE	Aridos C. G., S. A.	Cáceres.
V. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA		
AG/2866	Fondo de Promoción de Empleo	Vigo.

5067

RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Freyamar, Sociedad Anónima».

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de la industria agroalimentaria.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, la Empresa «Freyamar, Sociedad Anónima», encuadrada en el sector agroalimentario, solicitó de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos por el citado Real Decreto;

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía ha emitido informe favorable para la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobado el proyecto de modernización de su industria de congelados, presentado por la mencionada Empresa.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realice la Empresa «Freyamar, Sociedad Anónima», en ejecución del proyecto de modernización de su industria de congelados, aprobado por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán,

a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien,

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los servicios competentes de aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero. 1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3.º del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznarez.

5068 RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 2 de marzo de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 2 de marzo de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 13, 9, 46, 29, 41, 15.
Número complementario: 25.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 10/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 9 de marzo de 1989, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 2 de marzo de 1989.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5069 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio, marca «Dolmen», modelo Daphne, fabricada en Bélgica, por la firma «Dolmen Engineering» y presentado por la Entidad «Dolmen Ibérica, Sociedad Anónima», registro de control metroológico número 538.

Vista la petición interesada por la Entidad «Dolmen Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Balmes, número 207, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo, como dispositivo complementario, de un sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio, marca «Dolmen», modelo Daphne, para que pueda ser incorporado a aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Dolmen Ibérica, Sociedad Anónima», el modelo de sistema de autoservicio para el control y gestión de estaciones de servicio, marca «Dolmen», modelo Daphne. Consta de las siguientes unidades: Controlador del sistema, lector de tarjetas magnéticas con impresora, aceptador de billetes, consola de gestión, impresora y visualizador de datos. El precio máximo de venta al público del sistema de autoservicio, será de 4.288.813 pesetas.

Segundo.—El sistema de autoservicio para el control de estaciones de servicio, correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, se instalará exclusivamente en aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, cuyos modelos hayan sido aprobados por este Centro Español de Metrología.

Tercero.—La serie de aparatos correspondientes al modelo, a que se refiere la presente Resolución, deberán cumplir con todos los condicionamientos establecidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—El sistema de autoservicio correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Dolmen Engineering».

Nombre del importador: «Dolmen Ibérica, Sociedad Anónima».

Marca «Dolmen».

Modelo: Daphne.

Número de serie y año de fabricación.

Tensión de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -10 °C/+50 °C.

Próximo al terminal de visualización de datos, en lugar destacado y legible, desde, por lo menos, una distancia de 10 metros, figurará una placa con la siguiente inscripción:

«En cualquier caso, la indicación válida de medida e importe es la que marca el aparato surtidor».

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0538
89006

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5070 RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 1988 por la que se convoca el concurso para conmemorar el XXXVI Día de Europa en los Centros de Enseñanza.

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 29 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1989), se convocó el concurso para conmemorar el XXXVI Día de Europa en los Centros de Enseñanza. Con el fin de propiciar la mayor participación posible en el referido concurso, resulta preciso modificar las bases del mismo que hacen referencia al plazo de envío de los trabajos y a los alumnos que pueden participar en el mismo.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Se añade el siguiente apartado e) a la base primera del concurso para conmemorar el XXXVI Día de Europa en los Centros de Enseñanza, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 29 de diciembre de 1988:

«e) Alumnos de Escuelas Oficiales de Idiomas.»

Segundo.—se sustituye en la base sexta del mencionado concurso la fecha de «28 de febrero de 1989» por la de «15 de abril de 1989».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1989.—La Secretaria general técnica, María Concepción Toquero Plaza.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.